



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

Cádiz, a 15 de enero de 2019

De una parte, D^a. Irene García Macías, como Presidenta de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Provincia de Cádiz, en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte, D. Carlos Javier García Ramírez, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grazalema, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio.

EXPONEN

PRIMERA.- Que la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Provincia de Cádiz, como organismo dependiente de la Diputación Provincial de Cádiz, es un instrumento de planificación y gestión energética tanto provincial como municipal. Creada con el propósito de fomentar el ahorro y la eficiencia energética, la implantación de las energías renovables y con el fin de contribuir y progresar hacia un modelo energético sostenible desde el ámbito local. Son sus objetivos la promoción, desarrollo, impulso, gestión y coordinación de actuaciones destinadas a incrementar la eficiencia energética y el uso de energías renovables; la sensibilización y concienciación sobre el desarrollo sostenible mediante acciones de comunicación y difusión; así como la gestión energética eficiente de los edificios e instalaciones de la Diputación y los municipios de la provincia.

SEGUNDA.- La Junta de Andalucía aprobó la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.

Esta Orden se ajusta a las condiciones establecidas en el Programa Operativo FEDER Andalucía para el periodo 2014-2020, y constituye el instrumento principal a través del cual se materializa la mayor parte de las actuaciones descritas en el mismo en el ámbito del objetivo temático de impulso hacia una economía baja en carbono, en concreto desarrollando el incentivo en la línea de Redes Inteligentes. Línea dirigida a impulsar la transformación de las ciudades de la Comunidad Autónoma de Andalucía hacia un modelo de ciudad inteligente que redunde en un desarrollo equilibrado y energéticamente sostenible de Andalucía, dentro de la cual se incluye la tipología de actuación "B.2 Adquisición o transformación de vehículos energéticamente eficientes".



TERCERA.- Que según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la LRBRL, son competencias de los municipios las correspondientes a urbanismo y medio ambiente, así como las de infraestructura viaria, tráfico y movilidad, recogida de residuos y limpieza viaria.

CUARTA.- A espera de resolución, se estima la solicitud de incentivo realizada por el Ayuntamiento de Grazalema cuya actividad incentivada es la adquisición de un vehículo energéticamente eficiente (L3e o L4e motocicleta) para la dotación de servicios públicos (Servicio policial) y cuyo importe es:

- Inversión y gasto total de la actuación adquisición vehículo energéticamente eficiente: 14.469,18€
- Porcentaje del incentivo: 35%
- Incentivo total de la actuación: 5.064,21€

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

La Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Provincia de Cádiz, conviene en cooperar económica, financiera y técnicamente con el Ayuntamiento de Grazalema en la ejecución de la siguiente actuación:

- Ejecución del Proyecto "Adquisición de un vehículo energéticamente eficiente para la dotación de los servicios públicos"

SEGUNDA. Medios de Colaboración.

1. La Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Provincia de Cádiz colaborará para la actuación contemplada en el presente Convenio, aportando la cantidad correspondiente al 65% del total de la adquisición del vehículo energéticamente eficiente:

- Ejecución del Proyecto "Adquisición de un vehículo energéticamente eficiente para la dotación de los servicios públicos". La Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Provincia de Cádiz colaborará en esta actuación aportando 9.404,97€ (65%).

2. La Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Provincia de Cádiz prestará asistencia técnica a los municipios durante todo el periodo de actuación.

3. Dicha aportación será con cargo a los presupuestos asignados a la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Provincia de Cádiz para el ejercicio de 2019.





TERCERA. Obligaciones del beneficiario

El Ayuntamiento de Grazalema vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Ejecutar el Proyecto de "Adquisición vehículo energéticamente eficiente para la dotación de los servicios públicos".
- Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse la ejecución de las actuaciones incluidas en el presente Convenio de Cooperación, de forma que la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Provincia de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.
- Justificar la subvención concedida. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.
- El Ayuntamiento se comprometerá a que la ayuda destinada en el presente Convenio se destine a la adquisición del vehículo energéticamente eficiente, no pudiendo destinarse a ningún otro fin.
- Hacer constar en todas las actuaciones objeto de este Convenio la colaboración de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Provincia de Cádiz de la Diputación de Cádiz mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

CUARTA. Plazo de ejecución, justificación y pago.

1. La Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad Provincia de Cádiz procederá a tramitar el pago del total de la ayuda económica concedida por esta Fundación a partir del momento en el que el Ayuntamiento presente justificación de la insuficiencia de medios disponibles por su parte para el pago de la misma.

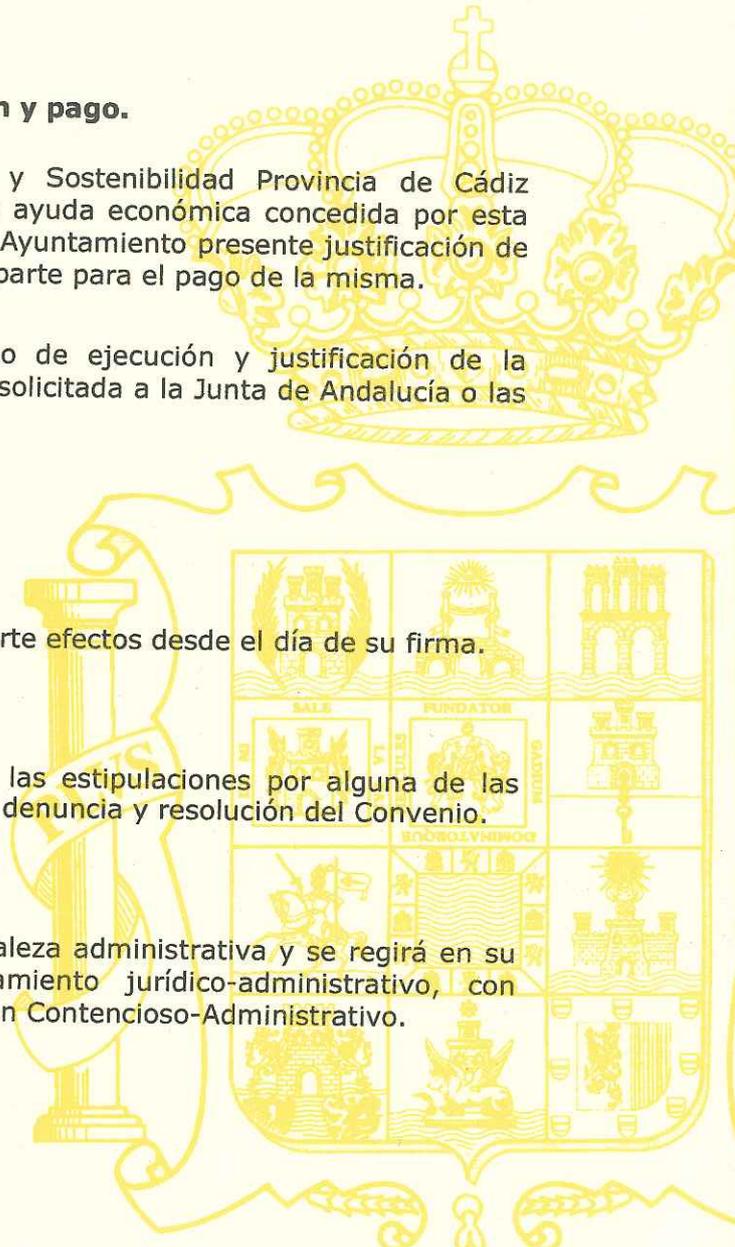
2. El Ayuntamiento deberá cumplir el plazo de ejecución y justificación de la actuación según resolución de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía o las posteriores modificaciones de la misma.

QUINTA. Entrada en Vigor.

El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el día de su firma.

SEXTA. El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

SEPTIMA. El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.



En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento firma el presente convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz Por el Ayuntamiento de Grazalema

La Presidenta

El Alcalde-Presidente



Carlos Javier García Ramírez